

DECRETO ALCALDICIO N° 1126

Casablanca, 4 MAYO 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el arriendo de local y almuerzo para 12 integrantes de la red Comunal del Programa Chile Crece Contigo, cuya contratación es inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Nota de Pedido N° 053054, por la suma de \$ 119.244.- IVA Incluido.
- 3.- Lo establecido en el art. 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886,
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **INMOBILIARIA EL PANGAL LIMITADA**, Rut. N° 78.812.430-9, para el arriendo de local y almuerzo para 12 integrantes de la Red Comunal del Programa Chile Crece Contigo, con motivo de realizarse una jornada de trabajo, por la suma única y total de \$ 119.244.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto a la cuneta complementaria 21405 (44) Administración de Fondos del Programa Fortalecimiento Gestión Municipal del Presupuesto Municipal Vigente.-
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
D. Social
Dir. Control
Adquisiciones
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 04 de mayo de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **INMOBILIARIA EL PANGAL LIMITADA**, Rut N° 78.812.430-9, representada por don **ALVARO FERNANDO GONZALEZ CONTRERAS**, cédula de identidad N° 6.307.425-K, ambos con domicilio Fundo Norte Tapihue Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a Inmobiliaria El Pangal Limitada para el servicio de arriendo de local y almuerzo para 12 integrantes de la red Comunal del Programa Chile Crece Contigo.

SEGUNDO La Municipalidad de acuerdo con lo anterior contrata al prestador los servicios de atención y provisión alimenticia que comprende:

Recinto: Salón de reuniones con mesa de trabajo, con telón y pizarra acrílica.

Almuerzo: entrada crema de calabaza, Fondo: tortellini ricotta y espinacas, Postre: Fruta, bebidas.

TERCERO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de 119.244.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El cometido se realizará el día 05 de mayo del año en curso, desde las 13:00 hrs. a las 15:30 hrs.-

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEPTIMO: La personería de don Álvaro Fernández González Contreras para representar a Inmobiliaria El Pangal Ltda., consta en escritura pública de 27 de septiembre de 1995 suscrita ante notario de Valparaíso Alfonso Díaz Sanguenza.

INMOBILIARIA PANGAL LTDA.
ALVARO GONZALEZ CONTRERAS



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca